

BOLETIN INFORMATIVO

JUECES *para la* **DEMOCRACIA**

EDITADO POR EL SECRETARIADO DE JUECES PARA LA DEMOCRACIA

E D I T O R I A L

La Constitución consagra como valor superior de nuestro ordenamiento jurídico el pluralismo político. En todos los ámbitos de la vida política, social, sindical y municipal se manifiesta esa diversidad tan enriquecedora. En todos, menos seguramente, en la representación de asociaciones y candidaturas de jueces.

De nuevo se celebran elecciones a Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia y de nuevo nos enfrentamos a la tesitura de jugar al "todo o nada". O ganamos las elecciones o, sea cual sea el resultado que obtengamos, nos quedamos sin ninguna representatividad.

El cuestionable sistema de elección de las Salas de Gobierno garantiza a quien obtenga la mayoría la totalidad de los puestos a elegir. Con este sistema, quien gana arrasa. Es igual que se gane 51 a 49 que 99 a 1, porque en cualquier caso el vencedor se lo lleva todo y quien pierde, aunque represente a una porción importante del electorado, absolutamente nada.

Las Salas de Gobierno de los TSJ, como cualquier órgano de representación democrática, necesita de la presencia de las minorías. Las decisiones que en su seno se adoptan no pueden ser consecuencia del extrañamiento forzoso de cuantas sensibilidades minoritarias existen en la carrera judicial.

Jueces para la Democracia ha decidido no participar en las elecciones por estas razones. No representamos a la mayoría, pero tampoco somos nada, y no resignamos nuestra representatividad a un sistema que excluye por completo la voz de las minorías.

La forma en que la Ley Orgánica del Poder Judicial regula la elección de las Salas de Gobierno de los TSJ es una excepción en nuestro sistema constitucional, que recoge el sistema proporcional para la elección de las Cortes y exige, incluso en el supuesto de la elección al Senado, la presencia de las candidaturas minoritarias limitando la presentación de candidatos.

Ya se nos ha tachado de oportunistas, pero estamos cargados de razón. Ahora se tramita en las Cortes un proyecto de ley, presentado por diversos grupos parlamentarios de la oposición, para la reforma de la LOPJ, con la finalidad de garantizar la presencia en estas salas de quienes no consiguen la mayoría, asegurando cierta proporcionalidad en los electos. Esperamos que pronto sea aprobado y, en consecuencia, que el CGPJ convoque inmediatamente elecciones para asegurar la presencia de todos en las salas.

Mientras tanto nuestra meditada decisión es no participar en un proceso que nos excluye de antemano. Como las demás asociaciones no mayoritarias, estamos convencidos de lo razonable de nuestra pretensión. Seguiremos trabajando, sin duda, por mejorar la justicia, y colaborando porque las cosas vayan a mejor. Precisamente por ello, por la apuesta de transparencia y democratización de las Salas de Gobierno, no perderemos un ápice de nuestro esfuerzo en unas elecciones en las que los votos de las minorías, aunque representen el 49,9%, sencillamente son despreciados.

SUMARIO

| | |
|----------------------------|----|
| PROPIEDAD HORIZONTAL | 2 |
| ELECCIONES | 3 |
| EN LA PRENSA | 5 |
| ELECCIONES | 6 |
| NEGOCIACION | 9 |
| INTERNACIONAL | 10 |

BOLETIN INFORMATIVO

JUECES *para la* **DEMOCRACIA**

Redacción: Secretariado de Jueces para la Democracia

Director: Edmundo Rodríguez Achútegui

Coordinación: José Rivas Esteban

Nuñez Morgado, n.º 3 - 4.º B - 28036 Madrid

Fotocomposición: AMORETTI S.F., S.L.

Imprime: IMPRESION AMORETTI, S.L.

Depósito Legal: M.21.194-1990

PROPIEDAD HORIZONTAL

LA REFORMA DE LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL

La reforma introducida en la Ley de Propiedad Horizontal de 1960 pretende ser una respuesta del legislador a una importante demanda social de adaptación de la antigua ley a los problemas que actualmente afectan a las comunidades de propietarios. Resulta obvio que el fenómeno de la propiedad horizontal ha experimentado importantes variaciones en los casi cuarenta años de vigencia de la primitiva Ley de Propiedad Horizontal, de modo que la reforma de su articulado era absolutamente necesaria, como lo demuestra la génesis de la tramitación parlamentaria, surgida a partir de una iniciativa popular.

Por este motivo es loable la receptividad de las cámaras legislativas, ante la evidente demanda social de reforma, y la celeridad con que se ha llevado a cabo la tramitación parlamentaria. Sin embargo, la regulación que se ofrece en la nueva ley presenta serias deficiencias. La reforma de la LPH se presentaba como una ocasión única para mejorar técnicamente la ley de 1960 y para introducir una regulación completa de la institución, llenando los vacíos normativos que tan frecuentemente aparecían en ella, aprovechando la experiencia derivada de su aplicación durante un dilatado período de tiempo.

Esta oportunidad ha sido desperdiciada, puesto que la reforma se ha limitado a introducir modificaciones parciales, siempre en consonancia con las pretensiones de los profesionales vinculados a la gestión de las comunidades de propietarios, sin realizar previamente un diagnóstico serio de los problemas jurídicos que supone la propiedad horizontal y sin priorizar los resultados que se pretenden conseguir.

INNOVACIONES DESAFORTUNADAS

El resultado es una reforma que, por un lado, deja sin resolver importantes problemas

que han venido planteándose en la aplicación de la ley de 1960, y de otro, introduce innovaciones reguladas de forma poco afortunada, que en la práctica pueden tener una muy limitada eficacia y problemas de constitucionalidad. Así, siguen sin solucionarse los abundantes problemas que plantea el título constitutivo de la propiedad horizontal, cuya regulación seguirá siendo la de la ley de 1960; en el mismo sentido, la materia de innovaciones y mejoras en la comunidad está aquejada de importantes lagunas; la impugnación de los acuerdos adoptados por las juntas de propietarios se regula de forma prácticamente idéntica



ca a la de la ley de 1960, sin reflejar importantes matices que la jurisprudencia ha venido aportando a la norma desde la entrada en vigor de la antigua ley; no existe apenas mención a los problemas que puede plantear el abuso del derecho y la disidencia de mala fe en los

acuerdos que requieren unanimidad, y desaparece cualquier atisbo de protección a los derechos de las minorías.

Las innovaciones de la reforma resultan también muy discutibles. La regulación del sistema de citaciones y notificaciones a los propietarios puede adolecer de un serio déficit de constitucionalidad, contraviniendo la reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre la materia. Por otra parte, se establecen figuras de responsabilidad casi-objetiva del propietario de la vivienda o local sobre los actos de los ocupantes (en la mayor parte de los casos, arrendatarios), que desconocen las pautas ordinarias de la res-

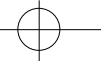
ENSAYO DEL MONITORIO

El nuevo procedimiento para el cobro de deudas de los propietarios morosos, piedra angular de la reforma, no pasa de ser una declaración de intenciones. Se trata de un ensayo del proceso monitorio, regulado en el proyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil, que incide en la fase declarativa del procedimiento sin reformar la ejecución de las sentencias. Ello implica un serio desconocimiento de la problemática real de este tipo de procedimientos, en los que la fase declarativa, hasta el dictado de la sentencia, no ha supuesto hasta ahora ninguna dilación importante, salvo en supuestos muy excepcionales. La aplicación de la reforma puede suponer que la fase declarativa sea incluso más larga que la derivada de la regulación anterior, con el agravante de que el nuevo procedimiento implica una no desdeñable merma de las garantías que afectan a los principios de contradicción e igualdad de las partes en el proceso, e incluso al derecho a la tutela judicial efectiva, llevando hasta extremos muy discutibles la necesidad de pagar todo lo que la comunidad reclama para poder defenderse en el proceso judicial.

Por último, no ha de suponer una mayor celeridad en el cobro de las deudas, porque el procedimiento previsto para la ejecución forzosa de bienes sigue siendo la genérica vía de apremio de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de modo que el tiempo real de cobro no se reducirá significativamente.

En definitiva, mucho nos tememos que la reforma de la Ley de Propiedad Horizontal no supondrá, en la práctica, ninguna mejora sustancial en el funcionamiento de las comunidades de propietarios.

*Secretariado Jueces para la Democracia
Comisión Derecho Privado*



ELECCIONES

JpD NO PRESENTARA CANDIDATOS A LAS ELECCIONES A SALAS DE GOBIERNO

Jueces para la Democracia ha decidido no presentar candidatos a las elecciones a Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia. Hace tiempo que denunciamos lo perverso de un sistema que sólo da oportunidades a quien consigue la mayoría, excluyendo a las minorías que, pese a disponer de cierta representatividad, son ignoradas en la composición de las Salas.

No hay duda de la importancia de las Salas y la labor, escasamente trasparente, que realizan. Cuesta muchísimo trabajo (y recursos contra las negativas), lograr algo tan insignificante como que se comuniquen previamente los temas a debatir, al menos para tratar de influir indirectamente en la formación de sus decisiones.

JpD dispone de un programa para modificar sus hábitos, en algunos casos autoritarios, para procurar centrar su actividad en lo realmente importante, la mejora de la administración de justicia en el ámbito de su Tribunal Superior.

GESTION TRANSPARENTE

Han de solucionarse los llamamientos a los sustitutos, garantizándose su presencia para evitar que quien tiene que ausentarse del juzgado deje su responsabilidad a un compañero, estudiar las deficiencias de la justicia en el territorio y proponer soluciones, sin recurrir por sistema al fácil expediente de la sanción, incrementar su transparencia, mejorar la información de sus acuerdos...

Pese a todo, nuestra decisión de no presentar candidaturas ha sido meditada y muy debatida. El Secretariado, el Comité Permanente y las Secciones Territoriales de JpD han discutido y acordado no presentarlas. No había razón para legitimar un sistema que no responde a las exigencias constitucionales de representación de minorías, ni para realizar un esfuerzo de formación de listas y difusión del programa, para que, aún obteniendo una representatividad apreciable, sencillamente no se nos deje participar en su composición. No se trata de que como no se ganan las elecciones no se dispone de electos. Es que es escasamente participativo que candidaturas que logran un 25 o 40% de los votos, no puedan obtener ni un solo representante en las Salas.

NO SE HAN APLAZADO

La mejor solución para evitar esta situación era posponer las elecciones, como se solicitó, para celebrarlas una vez reformada la LOPJ en esta materia, ya que hay iniciativas parlamentarias en trámite. No se ha adoptado, por lo que se aboca a todas las asociaciones minoritarias, a obviar la participación en estas elecciones.

Esperamos que se reforme el sistema de elección y que, inmediatamente, se convoquen nuevas elecciones. Permitiendo alguna posibilidad, nuestra visión progresista de la carrera judicial participará en la formación de las Salas, intentando contribuir, con nuestro punto de vista, a modificar inercias y hábitos de estos órganos que, en general, funcionan de modo escasamente sensible a las demandas sociales de una mejor justicia.

Jueces para la Democracia no participará en la elección de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia

A. U. O. Grande
Jueces para la Democracia no participará en la elección de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TEJA) al considerar que el sistema de elección, el sufragio pasivo, impide al acceso a las asociaciones minoritarias y garantiza los 13 jueces y los miembros de la agrupación social más afiliados, la Asociación Profesional de la Magistratura.

"Un sistema electoral que niega representación proporcional a posiciones no mayoritarias ineludiblemente fomenta la Sala de Gobierno, según Emmanuel

Montalbán, del secretariado de Jueces para la Democracia.

La protesta será la tercera ocasión en que se exigen los componentes de la Sala de Gobierno —la otra mitad la constituyen los miembros nombrados por el presidente de las Audiencias—, para a la vista del sistema que se aplicó desde 1989 las asociaciones minoritarias votando a quienes fuera. En la actualidad solo un miembro de Jueces para la Democracia participa en la Sala de Gobierno y no por elección directa, sino por una representación de representantes poseídas.

La Sala de Gobierno es la encargada de aprobar los cambios sustanciales de la justicia a través

de una comisión mixta con la Junta de Andalucía. Además, entre sus competencias figura la facultad de elegir los jueces de instrucción.

La protesta por parte del sistema sufragio pasivo a una proporcional otorgando al Gobierno central. "El poder legislativo no lo remedie", explica el juez Montalbán, "mantenemos el sistema actual con un sistema de gobierno monárquico y autoritario que, durante cinco años más, impide al servicio de la magistratura el acceso a la representación y sistema de elección no representativa".

En total el sistema actual, sufragio pasivo, para la circunscripción territorial de

Andalucía, es un sistema tan autoritario como la prohibición de acceso con "parvores".

La denuncia de los votantes en Andalucía y la ausencia de candidatos con programas específicos hace que, en la práctica, el sistema sufragio pasivo funcione como el sistema de listas cerradas constitucionales por la ausencia de representación.

"La elección es pasiva cuando se eligen los 13 jueces por el sistema sufragio pasivo en la Sala de Gobierno, así como en la práctica la ausencia de aquellas listas mayoritarias, aunque sea representativa de un porcentaje electoral importante", según Montalbán.



ELECCIONES

FRANCISCO DE VITORIA, UJI Y JpD RECLAMAN AL CGPJ LA REFORMA DEL SISTEMA DE ELECCIÓN DE SALAS DE GOBIERNO

Tres de las cuatro asociaciones judiciales, FRANCISCO DE VITORIA, UNION JUDICIAL INDEPENDIENTE y JUECES PARA LA DEMOCRACIA, se han dirigido al presidente del CGPJ para solicitar la reforma del sistema de elección de las Salas de Gobierno.

Las tres asociaciones judiciales han dirigido una carta al presidente del CGPJ, el 28 de abril pasado, en la que manifiestan lo siguiente:

"1º) La Constitución española propugna como valores superiores del ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Por consiguiente, siendo el pluralismo político uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico, la Constitución

vino a garantizarlo, regulando un sistema de representación proporcional para la elección de las Cámaras, máxima expresión de nuestra pluralidad política.

2º) Los magistrados y jueces participamos de la misma pluralidad que los restantes ciudadanos, siendo revelador que la mayoría de los componentes de la carrera judicial no estén afiliados a ninguna asociación judicial, existiendo, por otra parte, una oferta asociativa claramente diferenciada.

3º) Sin embargo, el sistema electoral de las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia, consagrado en el artículo 151 de la LOPJ, es estrictamente mayoritario, lo que significa que los

órganos de gobierno de tribunales y juzgados, que deberían integrar todas las sensibilidades existentes en la carrera judicial, asegurando el pluralismo de la misma, se constituyen exclusivamente en expresión de sus opciones mayoritarias.

4º) El mantenimiento de este sistema electoral supone que una parte importante de la carrera, integrada normalmente por la mayoría de sus miembros, al ser extremadamente difícil que alguna lista obtenga mayorías absolutas en cada circunscripción electoral, quedará excluida de la composición de sus órganos de gobierno.

Ello implicará normalmente que los órganos de gobierno, apoyados en mayorías relativas, excluyendo por tanto la pre-

sencia y participación de una parte muy importante de los jueces y magistrados, se constituirán en instancias poco participativas, desconocidas y alejadas de sus representados, impidiéndoles, por ello, cumplir eficazmente con las competencias que les están atribuidas.

Ante este estado de cosas, solicitados de V.E. que el CGPJ tome las medidas oportunas para trasladar a quien corresponda la necesidad de modificar con la máxima urgencia el sistema electoral existente, promoviendo un sistema proporcional que asegure, con las correcciones necesarias, la participación plural del conjunto de la carrera judicial en la composición de sus órganos de gobierno."



Boletín de suscripción a:

Jueces para la Democracia. Información y debate.

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____

Población: _____ C.P. _____

Provincia: _____ País _____

Suscripción por un año (3 números) a partir del número _____

Importe: España: 3.000 ptas. Extranjero: 4.000 ptas.

Forma de pago: Reembolso. Domiciliación bancaria. Talón nominativo a nombre de EDISA

| BANCO | OFICINA | D.C. | N.º CUENTA CORRIENTE |
|-------|---------|------|----------------------|
|-------|---------|------|----------------------|

Banco/ C. de Ahorros.....

Dirección.....

Remitir a *EDISA*, c/ Torrelaguna, 60. 28043 MADRID

EN LA PRENSA

EL REFERENTE DEMOCRÁTICO DEL PODER JUDICIAL

José M.ª Fernández, magistrado, miembro del Secretariado de Jueces para la Democracia

Faltan un par de meses para que se celebren elecciones a Salas de Gobiernos de Tribunales Superiores de Justicia de Comunidades Autónomas. La asociación Jueces para la Democracia ha decidido no presentar candidatos a dichas elecciones. Probablemente la noticia no merezca siquiera un recuadro minúsculo en cualquier página perdida del diario. El ciudadano puede pensar que se trata de un problema menor, de una cuestión doméstica dentro del poco prestigiado Poder Judicial.

La decisión de no concurrir a este proceso electoral no debe descontextualizarse de la actual situación de la Justicia en este país. Cada vez es más habitual que al tratar de la Justicia en España se tome de referencia el resultado de las encuestas en las que aparece como el servicio público y el poder del Estado más desprestigiado; la opinión de los ciudadanos no deja de ser un síntoma de la falta de confianza de la sociedad en sus jueces y, en cierta manera, en su sistema judicial. No es bueno que la sociedad se haya *divorciado* de sus jueces, no es bueno para la sociedad, que puede acudir a sistemas de resolución de conflictos con menores garantías, y sobre todo no es bueno para los jueces que además de otros mecanismos abstractos de legitimación necesitan del reconocimiento y confianza de sus ciudadanos.

Cuando en 1985 la Ley Orgánica del Poder Judicial dio el trascendental paso de determinar que el órgano de gobierno de los jueces fuera elegido en su totalidad por el Congreso y el Senado muchos pensaron que aquel era el espaldarazo definitivo para convertir al Poder Judicial en un poder constitucional del Estado y el aldabonazo para una reforma integral de la administración de justicia; no faltaron voces conservadoras dentro y fuera de la justicia que hicieron de la vuelta al sistema antiguo de cooptación su banderín de enganche a partir del cual cuestionaron cualquiera de las decisiones del Consejo. En esta materia el ciudadano debe tener en cuenta que es

preferible que el Consejo General del Poder Judicial sufra las tensiones y disfunciones de los partidos y grupos parlamentarios elegidos democráticamente por todos los ciudadanos, a que se acomode a las batallas gremiales que pudieran desencadenarse dentro del mundo estrictamente judicial.

REFORMA INSUFICIENTE

El paso de los años ha evidenciado que la reforma del Consejo no ha sido suficiente para reformar el Poder Judicial, y debe y puede hablarse de la relación que el término democracia tiene con otros conceptos fundamentales en un estado social y democrático de derecho. Democracia es, en primer término, *representatividad*, que se refleja en la composición del Consejo, cuyos miembros son nombrados por un complicado sistema de consensos; sin embargo las Salas de Gobierno se constituyen por un sistema mixto: se componen por miembros natos —vinculados a cargos gubernativos dentro de la carrera judicial— y por un sistema electoral mayoritario que deja fuera de las Salas a jueces y magistrados que representan tendencias dentro de la Justicia aglutinadoras de un 30 o 40% de sus miembros.

Democracia debe ser *transparencia* y, en este sentido, muy pocos ciudadanos conocen cual es el verdadero significado y dimensión de las Salas que deberían ser el máximo órgano de gobierno del Poder judicial en el ámbito de la Comunidad Autónoma y que han terminado por convertirse en un instrumento doméstico de gestión cotidiana. Los jueces hemos perdido en este punto un instrumento importante para acercar la justicia de verdad al ciudadano.

La Democracia debe ser *responsabilidad*; una mala interpretación del principio de independencia de los jueces ha determinado que no existan mecanismos directos y reales para que los ciudadanos y sus representantes —los diputados y senadores de las Cortes o de

los parlamentos autonómicos— puedan controlar algunos aspectos de la actuación de los jueces. No se trata de fiscalizar sus resoluciones, sino las cuestiones vinculadas a la gestión, aspectos gubernativos que afectan a la eficacia y a la rapidez con la que se resuelven los procedimientos. Actualmente no existen mecanismos para que ese control sea efectivo y ya se alzan las primeras voces que reclaman que tanto los Consejeros del Poder Judicial como los miembros de las Salas de Gobierno deban acudir a los parlamentos para exponer sus programas de actuación y rendir cuenta de su actuación no jurisdiccional; en este contexto la democratización de las Salas de Gobierno pasa por intensificar los mecanismos de responsabilidad hacia la sociedad.

DISTINTOS MODELOS

La democracia debe ser *permeabilidad*, que conlleva una reforma del actual sistema de

elección para que puedan estar representadas en las salas los distintos modelos de actuación dentro de la judicatura; y habrá que permitir que otros operadores jurídicos puedan intervenir en algunos aspectos del Gobierno de la Justicia.

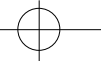
La democracia debe buscar modelos de *descentralización*; está pendiente la adaptación real del Poder Judicial al Estado de las autonomías y en este proceso necesariamente las Salas deben ser potenciadas como órganos de gestión y de representación y por ello hay que buscar sistemas de elección más acordes con las minorías.

Por último la democracia ha de articular mecanismos para *ejecutar rápida y eficazmente sus decisiones*; de nuevo se detecta otra falla del actual modelo de gobierno del Poder Judicial ya que sus órganos pueden ser capaces de realizar análisis de la situación, incluso de proponer mejoras en la actuación pero difícilmente pueden ejecutarse si no se agilizan los mecanismos de toma de decisiones. La ejecución del *Libro Blanco de la Justicia* (presentado hace casi dos años) es un claro ejemplo de falta de instrumentos de ejecución: son muy pocos los resultados sobre los objetivos marcados. No deben ampliarse los marcos de competencia si no se diseñan sistemas de ejecución eficaces.

Así debe interpretarse la decisión de un sector importante y representativo de los jueces al optar por no acudir a la renovación de las salas de gobierno. Se reclama un nuevo sistema electoral que permita el acceso a los órganos de gobierno y de decisión de los distintos modos y modelos de entender la Justicia. Esta petición debe enmarcarse dentro de un proyecto de reforma de más calado que devuelva a los ciudadanos su confianza en el Poder Judicial, y en la reivindicación de una Administración de Justicia más eficaz y transparente y con un mayor compromiso con el ciudadano; tal debe ser el referente democrático de la Justicia.



“La Vanguardia”, abril de 1999



ELECCIONES

Considera que las decisiones de otras asociaciones de jueces pretenden desplazar los resultados de las próximas elecciones

APM: Es necesario "atemperar" las consecuencias del sistema electoral mayoritario

La Asociación Profesional de la Magistratura está dispuesta a "atemperar las consecuencias" del sistema electoral mayoritario para los miles de gobiernos para que el principio de participación sea más eficaz.

Por ejemplo, consideran que, ante cuestiones de especial trascendencia, los miles de jueces tienen derecho a los representantes de los funcionarios o a las asociaciones sindicales y a las asociaciones judiciales que no tengan representación en estos órganos de gobierno.

La reforma de la APM coincidió con la redefinición de las otras tres asociaciones: Jueces para la Democracia, Franco de Vitoria y Unión Judicial Independiente de cambios en el sistema electoral de las salas de go-

bierno (vigente desde 1985) por considerarlo poco democrático.

MODIFICACION DEL SISTEMA

"No somos contrarios a una modificación del actual sistema, pero sin olvidar que cada vez se sigue de una manera sorpresiva cuando cambia ya es por casualidad las elecciones para finales del mes de junio. Es una manera de desdibujar los resultados", explicó a DIARIO DE JUSTICIA José Luis Requero, secretario general de la APM.

Requero afirmó que si los miembros de la APM son mayoría en las salas de gobierno no es porque el sistema electoral produce artificialmente un efecto que actualizaciones el número de votos, sino por el

gran número de jueces que los respaldan.

Consideró que, por regla general, las otras asociaciones suelen tener miembros menos dentro de las salas lo que les permite expresar sus opiniones y hacer oír su voz. "Nunca no estaría de más que esto se les reconociera especialmente para los casos en los que no están representados".

El secretario de la APM dijo que esta asociación está dispuesta a luchar y cambiar el sistema actual considerando, del mismo modo que, si se introduce un sistema proporcional, sería necesario introducir también modificaciones ya que, de no ser así, asociaciones con muy poca representación obtendrían una representación excesiva respecto al número de votos que podrían obtener.

CARLOS ALVAREZ, NUEVO DECANO DE LEON

Carlos Álvarez Fernández, magistrado del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de León, ha sido recientemente elegido por sus compañeros como nuevo juez decano de León, en unas elecciones en que se presentaban hasta tres candidatos.

El nuevo juez decano de León ha sido miembro del Secretariado de Jueces para la Democracia y de su Comité Permanente.

Diario de noticias "La Ley", 11 de mayo de 1999

CURSO DE PREPARACION PARA EL ACCESO A LA CARRERA JUDICIAL POR EL CUARTO TURNO



Escuela Permanente de Jueces para la Democracia "ANTONIO CARRETERO"

Curso de preparación para las oposiciones a Jueces en la Jurisdicción, turnos 3º y 4º

Información de 5 a 11 en el (91) 314 19 64

La Fundación "Antonio Carretero" cuenta con un programa propio de preparación para el acceso a la carrera judicial por el cuarto turno, que recoge esencialmente temas de Derecho Penal, Constitucional y Comunitario, Derecho Civil y Procesal Civil. Diseñado atendiendo a la entrevista que deben pasar los aspirantes, intervienen jueces y magistrados especialistas en cada una de las jurisdicciones. Se pone especial énfasis en la participación de los alumnos, que deben contestar a las distintas cuestiones que se les plantean, del mismo modo que harán en la entrevista.

Las clases son los jueves, de 18 a 22 horas. Para más información:

Fundación Antonio Carretero
Núñez Morgado, 3, 4.º B
28036 Madrid
Tels.: 91 314 19 64 y 314 03 38
Fax: 91 314 27 52



ELECCIONES

UNA APUESTA POR LA DEMOCRACIA

Javier Martínez Lázaro, magistrado AP Madrid. Secretariado JpD

El Secretariado de nuestra Asociación ha decidido no participar en las elecciones a las Salas de Gobierno de los Tribunales de Justicia. Este acuerdo se ha tomado siguiendo los criterios fijados en la reunión del Comité Permanente, y había sido previamente adoptado o posteriormente refrendado por la mayoría de las secciones territoriales, particularmente por aquellas que cuentan con un mayor número de afiliados.

La decisión es coherente con un proceso iniciado por nuestra Asociación hace ya varios años y en el que insistentemente hemos reclamado la modificación del sistema electoral mayoritario por otro de naturaleza proporcional.

Nuestra postura se fundamenta en la constatación de que las Salas de Gobierno no cumplen las funciones de participación y gestión que les encomienda la legislación orgánica. Llamadas a ser el órgano de debate, y análisis y dirección de la administración de la justicia en las distintas Comunidades Autónomas, se han convertido en órganos burocráticos, distantes del trabajo cotidiano de jueces y magistrados y de las necesidades de los ciudadanos. Nunca han conseguido ser un referente ante los problemas concretos cuya solución se busca en otras sedes.

FALTA PLURALISMO

Que duda cabe que esta degradación en el funcionamiento de las Salas de Gobierno se origina por la falta de pluralismo en su composición, lo que las imposibilita para recoger las distintas opciones presentes en el colectivo judicial y aniquila cualquier posibilidad de confrontación de ideas y proyectos. Su actuación es cada vez más mortecina y burocratizada: algo así como lo que sucedería en un parlamento en el que estuviese presente una sola fuerza política.

Todo ello ha contribuido a resentir la organización de la

administración de justicia en las Comunidades Autónomas, especialmente en lo que se refiere a las necesarias relaciones de coordinación y cooperación con los distintos gobiernos autonómicos.

Pero es que, además, los jueces tenemos, o al menos así se defiende desde instancias políticas, vedados derechos de participación reconocidos a los demás colectivos profesionales. Así, no podemos negociar nuestras condiciones de trabajo o empleo y tampoco se nos reconocen medidas de conflicto adecuadas para defender nuestros intereses.

UNICO AMBITO DE PARTICIPACION

El único ámbito de participación, más allá del muy limitado de las Juntas de Jueces configurado como un derecho de participación individual y no colectivo, es la participación en las Salas de Gobierno, y el sistema electoral mayoritario impide el acceso a

ajeno a los sistemas de representación con los que se eligen instituciones constitucionales como el Congreso, las Asambleas de las Comunidades Autónomas, los Ayuntamientos, e, incluso, al que rige en otros modelos de participación como pueden ser la elección de cargos sindicales en las empresas y la administración.

En todas estas instituciones, a diferencia de lo que sucede con las elecciones ahora convocadas, se busca asegurar que los órganos electos reflejen el pluralismo existente en el cuerpo electoral, pluralismo que es en sí un valor consagrado constitucionalmente.

No es un secreto que nuestra Asociación no es mayoritaria en la carrera judicial. Aún así, se encuentran afiliados a la misma más del 30% de los jueces afiliados a alguna asociación y obtenemos un porcentaje de votos aún mayor en las elecciones. Pero ello no basta para que el sistema electoral nos garantice una presencia acorde con nuestra implantación y nuestros resultados.

votos, ninguno de nuestros candidatos será elegido.

SOLICITUD DE TODAS LAS MINORIAS

Este problema es común al resto de las asociaciones presentes en la carrera judicial, salvo a la Asociación Profesional de la Magistratura, única beneficiada por el sistema electoral. Por ello, en comunicación dirigida al presidente del Consejo General del Poder Judicial, Jueces para la Democracia, Francisco de Vitoria y Unión Judicial Independiente hemos solicitado la modificación del sistema electoral, sin que hasta la fecha hayamos obtenido respuesta.

Mayor atención nos han prestado distintas fuerzas políticas a las que les hemos expuesto el mismo problema. Actualmente se encuentran en trámite parlamentario dos proposiciones de ley que propugnan la modificación del sistema de elección, sustituyendo el actual mayoritario por otro proporcional corregido.

En consonancia con esta postura, dirigida a implantar un sistema electoral que refleje el pluralismo existente en la carrera judicial, es por lo que hemos decidido, como una opción tan legítima y democrática como las demás, no participar en las próximas elecciones e invitar a quienes compartan nuestro deseo de conseguir un sistema de representación más plural y democrático a abstenerse en la votación.

Porque no contribuir a mantener un sistema caduco y falto de cualquier funcionalidad es, en definitiva, una apuesta por unas Salas de Gobierno más democrática y eficaces.

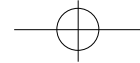
Poco, muy poco podemos ganar participando en las elecciones, en la que sólo se nos reserva el papel de comparsa de la asociación mayoritaria, pero es en mucho en lo que puede mejorar la administración de justicia si conseguimos un sistema proporcional de elección



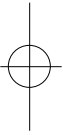
estos órganos de aquellos jueces no vinculados la opción mayoritaria en la carrera judicial.

El sistema mayoritario es

En la mayoría de las Comunidades Autónomas, ya antes de presentarnos, sabemos que aunque nuestras listas obtengan un elevado porcentaje de



aquí
Publicidad
ADAMS



NEGOCIACION

CARTA A LA MINISTRA DE JUSTICIA: RAZONES PARA LA REVISION RETRIBUTIV A

Edmundo Rodríguez Achútegui, Secretariado JpD

Estimada Sra. Ministra:

El pasado cinco de mayo representaciones de las asociaciones judiciales mantuvimos, de nuevo, una reunión con el Ministerio de Justicia, al que acudieron el Secretario General de Hacienda y Directores Generales de ese departamento y del Ministerio de Administraciones Públicas.

Curiosamente, pese a su condición de magistrada y a las reuniones anteriores, hemos tenido que volver a explicar nuestras razones para solicitar una revisión de las retribuciones de jueces y magistrados, por lo que, pese a lo dicho hasta ahora en innumerables ocasiones, quizá convenga poner de nuevo negro sobre blanco, de forma clara y precisa, las razones de nuestra petición.

QUEREMOS QUE LA JUSTICIA FUNCIONE MEJOR

Hace tiempo que los ciudadanos vienen suspendiendo sistemáticamente a la justicia española, mostrando su insatisfacción sobre la forma en que se presta este servicio público, que precisa de una reforma urgente para cambiar de imagen y modo de funcionar. Sus males se denunciaron en el Libro Blanco de la Justicia, elaborado por el CGPJ, que esbozó un plan para un cambio integral que permitiese obtener, al menos, un aprobado en la percepción ciudadana sobre la justicia.

Ese plan, lamentablemente, ha sido incumplido por su ministerio, que nunca terminó de asumir una obra que parece considerarla ajena, sin que su redactor, el CGPJ, haya sido capaz de denunciar su incumplimiento sistemático. Nosotros sí creemos que las cosas pueden cambiarse, pero para eso es preciso voluntad política, reformas legislativas y presupuesto suficiente. Cambiar la sanidad o la educación necesitó de una seria negociación y el acuerdo con los interesados, lo que supuso inversiones importantes. Con la justicia pasa igual.

LLEVAMOS MAS DE DIEZ AÑOS SIENDO PRUDENTES

Desde la última revisión retributiva, en la época del ministro Múgica, los jueces no hemos planteado ninguna reclamación que, pese a nuestra especificidad, reconocida en el artículo 403 de la LOPJ, se desmarcase de la administración pública. Ahora pretendemos recuperar lo que se ha perdido en poder adquisitivo, según los baremos que facilitan los técnicos del CGPJ, lo que no es una reclamación exagerada ni abusiva.

Desde hace dos años venimos negociando para obtener una posición unánime de las asociaciones judiciales y el apoyo del CGPJ. Tras conseguirse, sin embargo, su departamento no apoya ni comparte nuestras reclamaciones, adoptando una actitud de tercero en las negociaciones. ¿Tan difícil es mostrar al menos comprensión con las reclamaciones en absoluto exageradas que la inmensa mayoría de la carrera judicial plantea?

No tema a la opinión pública. Es bien fácil explicar que un juez de entrada, en un juzgado único, permanentemente de guardia a disposición de lo que proceda, no alcanza las 300.000 pesetas mensuales. Técnicos de grado medio de la administración perciben sueldos superiores. No planteamos, por lo tanto, reclamaciones desmesuradas.

LA CARRERA JUDICIAL ES UN CUERPO UNICO

En efecto, nada menos que el 122.2 de la Constitución dispone que jueces y magistrados constituyen un "cuerpo único". Pese a ello, su departamento negoció y consiguió un importante incremento en la retribución de los magistrados del Tribunal Supremo, y ahora hace oídos sordos a las reclamaciones del resto de los jueces y magistrados.

Parece que para usted hayamos dejado de ser un cuerpo único y que cada grupo puede hacer la guerra por su cuenta, según su capacidad de presión.

Con ello se corre el evidente riesgo de un plante generalizado de la carrera judicial, o de batallas particulares de quienes pueden paralizar, por ejemplo, los juzgados de guardia, los de familia, o cualquier otro de importante relevancia social.

Por lo tanto, su decisión de actualizar la retribución de los magistrados del Tribunal Supremo obliga a una revisión semejante del resto de la carrera judicial.

OFRECEMOS UN SERIO ESFUERZO PARA REFORMAR LA JUSTICIA

Aunque muchos órganos están sobrecargados y otros al límite de lo razonable, nuestras pretensiones no se plantean a cambio de nada. Queremos que se cumpla la exigencia de una Ley de Retribuciones, que ordena la LOPJ, pero su departamento no ha presentado el proyecto. Mientras que lo hace o no, vista la altura de la legislación en que nos encontramos, planteamos la revisión urgente del decreto que las regula, para recuperar el poder adquisitivo perdido y para mejorar la situación actual.

Nuestro compromiso ofrece el esfuerzo añadido que exige el



Libro Blanco de la Justicia. Así lo hemos negociado con el CGPJ y así estamos dispuestos a hacerlo con el gobierno, del que usted es representante en materia de justicia. No pedimos una simple subida salarial, sino que planteamos un plan global de reforma de la justicia, en la forma diseñada por el CGPJ, para que ha-

ya mayor transparencia en nuestro trabajo, para que se mida por quien está constitucionalmente encargado de representar al poder judicial, para que los ciudadanos puedan exigir responsabilidad a quien no cumpla.

Fue el Ministerio de Justicia quien en las últimas reuniones exigió la presencia del Ministerio de Administraciones Públicas en las negociaciones, y ahora éste, como era previsible, se opone a cualquier revisión retributiva alegando el "efecto dominó" ante los demás funcionarios, sin que los responsables de justicia opongamos las razones legales que amparan un tratamiento diferenciado de la carrera judicial, que tiene que ser recordado por nosotros.

NUESTRAS RECLAMACIONES CUENTAN CON EL APOYO DE TODAS LAS ASOCIACIONES Y EL CGPJ

Aunque haya costado un serio esfuerzo, tiene usted a todos los representantes de los jueces y magistrados, a través de un acuerdo de las asociaciones judiciales, y al CGPJ, con una propuesta conjunta que pretende el cumplimiento de los objetivos del Libro Blanco.

En varias reuniones vocales del CGPJ y su presidente han manifestado su apoyo a las tesis de las asociaciones judiciales. Además el pleno del CGPJ se ha pronunciado, por unanimidad, en favor de las mismas. Solamente es su ministerio quien se opone frontalmente a lo que solicita la práctica totalidad de los jueces y magistrados.

Tiene usted, señora ministra, el respaldo de la mayoría parlamentaria. Tiene la capacidad presupuestaria, a través de la Ley de Presupuestos, para encarar la solución del problema. Tiene el apoyo de sus socios de gobierno y de la unanimidad del parlamento, que ha aprobado una resolución en la que le insta a revisar la retribución de la carrera judicial. Cuenta con el apoyo del CGPJ, que ampara a las asociaciones en esta cuestión. ¿Qué más precisa, señora ministra?

INTERNACIONAL

DERECHOS HUMANOS Y JURISDICCION EN AMERICA LATINA

En la sede del Consejo General del Poder Judicial se celebró un Seminario sobre DERECHOS HUMANOS Y JURISDICCION EN AMERICA LATINA, los días 14, 15 y 16 de abril, organizado por el CGPJ y la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asociación Jueces para la Democracia.

Comenzó con la introducción efectuada por el director de la Casa de América, Tomás Rodríguez Pantoja, quien realizó una análisis sobre la situación de la región. El magistrado Perfecto Andrés Ibáñez y Hernando Valencia Villa, de la Organización de Estados Americanos, disertaron sobre "Poder Judicial y Estado de Derecho".

Mariano Aguirre, director del Centro de Investigaciones para la Paz, y Jesús González Amuchástegui, letrado del Consejo General del Poder Judicial, tuvieron a su cargo la exposición referida a "Los Derechos

Humanos en el tercer milenio. Universalismo y multiculturalismo". Evelio Hoyos Zapata, magistrado colombiano y Pablo Lucas Murillo de la Cueva, letrado del CGPJ, desarrollaron "Los nuevos retos del constitucionalismo: las garantías de los derechos humanos".

Por su parte, Antonio Suárez Niño, magistrado colombiano, y José Manuel de Paul Velasco, magistrado español, realizaron la ponencia "Hacia una justicia garantizadora de los derechos fundamentales" y Ana María Pinea, profesora en el Instituto de Derechos Humanos de Deusto, hondureña, y Esther Erice, magistrada y miembro del Secretariado de Jueces para la Democracia, abordaron el tema "Derechos Humanos, igualdad y discriminación".

Se realizaron tres mesas redondas: "Paz, Justicia y Derechos Humanos", moderada por Ramón Sáez, vocal del CGPJ, con la participación de Her-

nando Valencia, de la OEA, Miguel Angel Santos, de la Comisión mexicana de Derechos Humanos, Asunción Ansorena, del Ministerio AA.EE., y Silvia Ventura, magistrada.

La segunda trataba de "La protección de los Derechos Humanos en América Latina, hoy", moderada por Margarita Retuerto, vocal del CGPJ, con la participación de Ana María Pineda, Blanca Valladares, magistrada hondureña, Antonio Doñate, profesor de la Escuela Judicial, y Alvaro Gil-Robles, ex defensor del Pueblo.

En tercer lugar se abordó el tema "Derechos Humanos y Jurisdicción Universal", moderada por Javier Moscos, vocal del CGPJ, con la participación de Juan Antonio Yáñez-Barnuevo, embajador en misión especial, Mercedes García, catedrática de Derecho Penal de la UAB, Luis Carlos Nieto, magistrado y Carlos Castresana, fiscal.

Por último se llevó a cabo el

panel "Gobernabilidad, Democracia y Derechos Humanos en América Latina hoy", moderada por el vocal del CGPJ Benigno Varela, con la intervención de Miguel Angel de los Sanos, de la comisión mexicana de Derechos Humanos, Antonio Argueta, consultorio jurídico popular de Guatemala, Evelio Hoyos, magistrado colombiano y Blanca Valladares, magistrada hondureña.

Fue de especial interés que el estudio de cada una de las ponencias se realizase por una persona americana y otra europea, así como la asistencia y participación conjunta de americanos y europeos, destacando la alta participación de jueces magistrados y operadores jurídicos de distintas organizaciones no gubernamentales que realizan su trabajo en el ámbito de los derechos humanos.

*Esther Erice, magistrada,
Secretariado JpD*

CICLO DERECHOS HUMANOS EN GRANADA

La Sección Territorial de Andalucía de Jueces para la Democracia ha organizado en Granada un ciclo de mesas redondas sobre los derechos humanos, los días 20 y 21 de abril, con la colaboración de distintas asociaciones y organismos de la capital andaluza.

El día 20 de abril se celebró en el Palacio de las Columnas de dicha ciudad una mesa redonda sobre "Violencia y Derechos Humanos: los derechos de las humanas", con la participación de Juan Romeo Laguna, magistrado de la Sección 4ª de la Audiencia de Sevilla, Miriam Bastillas Aliaga, especialista en violencia doméstica y miembro de la Red Nacional de Promoción de la mujer en Perú y Antonio Argueta, abogado de colectivos indígenas y colaborador del Libro Blanco de la Justicia en Centroamérica.

Al día siguiente, 21 de abril, en la sede del Ilustre Colegio de Abogados de Granada, tuvo lugar otra mesa sobre "Los Derechos Humanos y los procesos de paz en Guatemala y Colombia", con la participación de María Inmaculada Montalbán Huertas, juez de Instrucción de Granada y miembro del Secretariado de JpD, Antonio Suárez Niño, juez de lo Penal en Colombia, y Antonio Argueta, abogado guatemalteco.

Póliza de Vida y Accidentes especial Carrera Judicial

La Correduría de Seguros Andrés Cedrón, en colaboración con Winterthur Seguros, ha creado la Póliza de Vida y Accidentes especial para la Carrera Judicial, que ofrece coberturas para las necesidades específicas del colectivo, entre las que podemos destacar:

- Póliza Colectiva de Vida con primas especiales para la Carrera Judicial.

| Garantías Póliza de Vida | Mujer 50 Años | Hombre 50 Años |
|--------------------------|---------------|----------------|
| | Capital | Capital |
| Muerte o Invalidez | 10.000.000 | 10.000.000 |
| Prima anual | 15.460 | 16.590 |

- Póliza de Accidentes cobertura 24 horas.
- Cobertura especial de sordera o pérdida del habla.
- Doble indemnización en caso de accidente por actos violentos.
- Gastos quirúrgicos en centros de prestigio.
- Uso profesional del vehículo incluido.
- Asistencia personal y familiar (para todos los miembros de la familia que convivan con el asegurado).
- Tres modalidades de contratación, según sus necesidades:

| Garantías Póliza de Accidentes | Técno | Completo | Exclusivo |
|----------------------------------|------------|------------|-------------|
| | Capital | Capital | Capital |
| Muerte por accidente | 10.000.000 | 25.000.000 | 30.000.000 |
| Invalidez permanente | 10.000.000 | 25.000.000 | 30.000.000 |
| Capital Invalidez parcial < 100% | 30.000.000 | 75.000.000 | 150.000.000 |
| Invalidez 100% | 30.000.000 | 1.000.000 | 1.000.000 |
| Asistencia familiar | Incluido | Incluido | Incluido |
| Prima anual | 15.160 | 42.590 | 62.460 |

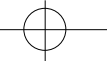
Y además, consúltense sobre la contratación del Plan de Pensiones Individual líder del mercado en rentabilidad, y desgrave hasta el 48% en su próxima declaración de la Renta



Solicite más amplia información sin compromiso:

Correduría de Seguros Andrés Cedrón
Paseo de la Habana, 26
28036 Madrid
Teléfonos 91 564 55 55 / 56 15
Telefax 91 565 81 37





INTERNACIONAL

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE MEDEL

El Consejo de administración de la Asociación de Magistrados Europeos por la Democracia y la libertad (MEDEL) se reunió los pasados 19 y 20 de marzo en Bilbao en un encuentro organizado por la Sección Territorial de Jueces para la Democracia en el País Vasco, con la colaboración del Departamento de Justicia del Gobierno Vasco.

La sesión de trabajo comenzó con la exposición de las ponencias elaboradas por Santi Vidal y Remei Bona, según acuerdo adoptado la Comisión de Internacional, sobre el Convenio Europol y la cooperación policial en el marco de los tratados de Schengen y Amsterdam, en las que se examinaron los orígenes de la cooperación policial europea, la evolución hacia un espacio común con un estudio de la política judicial y policial en esta área, la protección y el control de datos, la protección jurídica y el protocolo de inmunidad, así como los problemas de inconstitucionalidad que pudieran derivarse de la aplicación del convenio EUROPOL. Las ponencias suscitaron un amplio debate y por su interés han sido introducidos en la WEB de

MEDEL como material de trabajo.

El Consejo de Administración contó con el informe de la actividad de la asociación realizado por Orlando Alfonso (coloquios, encuentros y colaboración en la elaboración de la Carta Europea sobre el Estatuto del Juez), y el informe financiero presentado por Patrice de Charette. Se cuestionó la comunicación y relación existente entre los secretariados de las asociaciones nacionales.

ASAMBLEA EN LISBOA

Se acordó la celebración de una Asamblea General en Lis-

boa los días 8 y 9 de octubre de 1999, con el objeto de reunir a los miembros de las direcciones de las asociaciones nacionales sobre los siguientes temas: asociacionismo judicial, el autogobierno de la magistratura y la formación europea del juez.

A iniciativa de la Asociación Helénica de Magistrados se confeccionó una declaración sobre "la cuestión kurda" y la detención de líder kurdo Ocalan.

*Esther Erice, magistrada,
Secretariado JpD*



DECLARACION DE BILBAO

El Consejo de administración de la Asociación de Magistrados Europeos por la Democracia y las libertades (MEDEL), reunido en Bilbao los días 19 y 20 de marzo de 1999, ha adoptado la siguiente moción:

El desarrollo del caso Ocalan, tras su arresto en Italia por mandato alemán y destierro en un país extranjero hasta su detención actual en Turquía, da a entender que incluso en los países miembros del Consejo de Europa, la aplicación de los principios de la Convención Europea de salvaguarda de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales está lejos de ser efectiva.

Las informaciones que llegan de Turquía van en el sentido de una violación de esos principios tanto para Ocalan como para los detenidos en ese país.

MEDEL recuerda el derecho al respeto a la dignidad de la persona de los detenidos, y a las condiciones de un proceso justo como son el derecho de defensa, el principio de independencia judicial y el derecho a un proceso público.

También recuerda que la abolición de la pena de muerte es, desde hace tiempo, un logro común en la cultura europea.

La Europa que reivindica un alto nivel de protección de los derechos del hombre debe asegurar la tutela efectiva de los derechos de las minorías y entre ellas, las de la kurda.

En el caso Ocalan, a efectos de proteger los intereses egoístas de los estados, la cooperación judicial se ha dejado a un nivel forma y el respeto del derecho de asilo no se ha tenido en cuenta.

El Consejo de Europa no puede quedarse inactivo ante la constatación de la ineffectividad de los principios sobre los que se construyó.

MEDEL hace un llamamiento a poner en práctica todas las medidas y todos los modos de intervención previstos en sus tratados, que consideran particularmente la suspensión de un Estado miembro.

MEDEL: POR UNA NUEVA JUSTICIA CIVIL

El coloquio celebrado por MEDEL en París los días 29 y 30 de enero sobre la crisis de la eficacia de la justicia civil en Europa, al que acudieron nueve compañeros de Jueces para la Democracia, estando la ponencia a cargo de Rafael Sarazá Jimena, ha dado lugar a un amplio debate y numerosas propuestas.

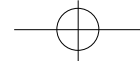
En él se reflexionó sobre el aumento generalizado de la litigiosidad civil ante los juzgados y tribunales, en el acceso al derecho y las al-

ternativas no judiciales en la resolución de los conflictos, así como sobre la misión y lugar del juez ante esta situación.

En una de las conclusiones del coloquio se ha propuesto la puesta en marcha de un observatorio sobre el funcionamiento de la justicia civil en Europa. La idea de un "jumelage" está ya en marcha: un magistrado extranjero observaría el funcionamiento de un juzgado o tribunal durante una semana.

Este intercambio a través de MEDEL se añadiría a las relaciones entre juzgados y/o tribunales fronterizos ya existentes. La Asociación Sindical de Jueces Portugueses ha preparado un proyecto con demanda de financiación en el marco de unos de los programas de la comisión europea (acción Roberto Schumann) para un intercambio con magistrados españoles.

*Esther Erice, magistrada,
Secretariado JpD*



Si usted recibe este Boletín, seguramente usted es usuario de las Bases de Datos de Jurisprudencia y de Legislación de **EL DERECHO**. Y seguramente, también, hace ya tiempo que está trabajando con ellas.

Pero si no fuera así, si usted todavía no está utilizando la base de Datos de Jurisprudencia o la de Legislación, seguramente la responsabilidad es nuestra. Probablemente ello se deba a que no nos hemos esforzado suficientemente en ayudarle a trabajar con ellas.



Si así fuera, por favor, háganoslo saber. Ayúdenos a ayudarle.

Estamos muy cerca de usted.

902 44 33 55

y

En Andalucía Occidental

95 453 59 86

En Andalucía Oriental

95 225 85 32

En Alicante y Murcia

96 520 67 75

En Aragón

976 29 05 20

En Asturias y León

98 521 31 30

En Cataluña...

93 419 11 09

En Galicia

981 20 65 96

En Madrid

91 435 39 75

En el País Vasco, La Rioja y Navarra...

94 422 24 06

En Valencia y Castellón

96 352 87 88


EL DERECHO
EDITORES



Proveedor oficial de las Bases de Datos del
Consejo General del Poder Judicial